



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CARATULA DE CONTRATO

CONTRATO NUMERO: HACTG-DOP/FAISMUN-2026/01-AD

CONTRATISTA:	ELIMINADO 1
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIMINADO 2
DOMICILIO:	ELIMINADO 3
REGISTRO:	ELIMINADO 4

OBRA:	REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL, TRAMO SAN JERÓNIMO – CRUCERO DE SAN CRISTOBAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO MUNICIPIO DE TLAOACHISTLAHUACA, GRO.
LOCALIDAD:	SAN JERONIMO, MPIO. DE TLAOACHISTLAHUACA, GUERRERO.
EJERCICIO FISCAL	2026
FUENTE DE INVERSION:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
MODALIDAD DE CONTRATO:	ADJUDICACIÓN DIRECTA

FORMA DE PAGO:	MEDIANTE ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA		
IMPORTE DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO:	ELIMINADO 5	SUBTOTAL:	ELIMINADO 6
		IVA:	ELIMINADO 7
		TOTAL:	ELIMINADO 8
IMPORTE CON LETRA:	(ELIMINADO 9)		
PRGOGRAMA DE OBRA	FECHA DE INICIO:	14 DE ENERO DE 2026	
	FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2026	
DATOS DEL ANTICIPO (30 %)	NO APLICA		
FIRMA DEL CONTRATO			
FECHA: 13 DE ENERO DE 2026			

<p>DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ING. JOSÉ NIETO RIVERA</p>	<p>EL CONTRATISTA</p> <p>ELIMINADO /0</p>
---	---

Calle Independencia Número 1, Colonia Centro C. P. 41740 Tlacoachistlahuaca, Gro.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HACTG-DOP/FAISMUN-2026/01-AD



CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. EMMANUEL CUEVAS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GRO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA **C. ELIMINADO 11** A QUIEN SE LE DESIGNARA COMO “LA CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS **C. ING. JOSE NIETO RIVERA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y **C. ADRIANA URBANO SEVERIANO**, TESORERA MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE TESTIGOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

1. LA CONTRATANTE DECLARA:

1.1 PERSONALIDAD JURIDICA DE LA “CONTRATANTE”

QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS FIRMANTES ESTÁN FACULTADOS PARA CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266** Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, Y DEMAS LINEAMIENTOS EN VIGOR.

1.2.- ARO. EMMANUEL CUEVAS RODRIGUEZ EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DEL MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GRO., ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EMITIDOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

1.3.- QUIEN TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, C.P. 41740 TLACOACHISTLAHUACA, GRO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NO. HACTG-1-2026.

1.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL FAISMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL).

1



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



2

II.- LA CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

II.2.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN, EL CUAL ESTÁ VIGENTE:

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO NO. GOBF970316RD5

II.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, BARRIO DE LA GUADALUPE, C.P. 41700, OMETEPEC, GUERRERO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.5.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- QUE SE GESTIONARAN Y OBTENDRAN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN CONSISTENTES EN INVITACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE PROYECTO, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

IV.- DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TERMINOS SERAN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

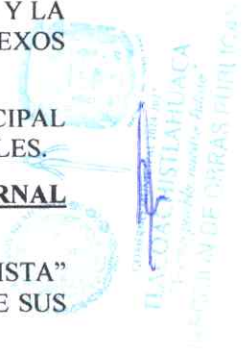
A).- POR “CONTRATO”, SE ENTENDERA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS LOS ANEXOS Y APENDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.

B).- POR “LA CONTRATANTE”, SE ENTENDERA AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO** Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.

C).- POR “LA CONTRATISTA”, SE ENTENDERA A: **C. FLORENCIO GONZALEZ BERNAL** REPRESENTADA POR EL **C. FLORENCIO GONZALEZ BERNAL**.

D).- POR “MONTO DEL CONTRATO”, SE ENTENDERA EL PRECIO PAGADERO A “LA CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

E).- POR “TRABAJOS”, SE ENTENDERA COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRA LA INGENIERIA BASICA, DE DETALLE, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS, Y EN SU CASO, EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, Y LA AUTORIZACIÓN A “LA CONTRATANTE” DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



F).- POR "SITIO", SE ENTENDERA EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRA LA OBRA.

G).- POR "ESPECIFICACIONES", SE ENTENDERA COMO LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE NOMBRE: REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL, TRAMO SAN JERÓNIMO – CRUCERO DE SAN CRISTOBAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GRO., UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA, GUERRERO Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.4 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. ELIMINADO 12

TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 14 DE ENERO DE 2026 Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA 28 DE ENERO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA CORRESPONDIENTE.

SALVO PACTO EXPRESADO EN CONTRARIO, TODOS LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERAN COMO DIAS CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DIA INHÁBIL, CONCLUIRA A LAS 24 HORAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.-ANTICIPOS.

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" VOLUNTARIAMENTE RENUNCIA AL 30% DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN COMO ANTICIPO, MISMO QUE SERA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE EN LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.

EN EL CASO DE RESCISION DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A “LA CONTRATANTE” EN EL PLAZO Y TERMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, Y SI SE INCLUYE CON LO ESTABLECIDO POR ESTOS ORDENAMIENTOS, DEBERA PAGAR “LA CONTRATISTA”, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “LA CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES, DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TIEMPO ANTES SEÑALADO SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LA “CONTRATANTE” INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO “LA CONTRATISTA” DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGAS PARA EL PAGO DE CREDITO FISCAL, Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONTRATANTE”

SÉPTIMA.- GARANTIAS

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR “LA CONTRATANTE”.

OCTAVA.- AJUSTES DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS CON ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE Tlacoachistlahuaca
PRESIDENCIA

GOBIERNO MUNICIPAL DE Tlacoachistlahuaca
TESORERÍA

4

GOBIERNO MUNICIPAL DE Tlacoachistlahuaca
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE 5% O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES, LAS PARTES, ENTRE SÍ, RESOLVERÁN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, “LA CONTRATANTE” Y “LA CONTRATISTA” CONVIENEN EN SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. EL RESIDENTE DE OBRA CONVOCARÁ A UNA REUNIÓN CONJUNTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS EXISTENTES.
- II. A LA REUNIÓN MENCIONADA SE DEBERÁ CONVOCAR A “LA CONTRATISTA”, Y AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.
- III. EN LA CONVOCATORIA DEBERÁ SEÑALARSE LUGAR, FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS A TRATAR.
- IV. DE LA REUNIÓN QUE SE LLEVE A CABO, SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENGA LOS PROBLEMAS PLANTEADOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTAMINADAS.

5

DECIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE.

DECIMO PRIMERA.- REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER, ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “LA CONTRATANTE” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR LA CONTRATISTA, TENDRA LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERA ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL. PARA ACTUAR A NOMBRE DE “LA CONTRATISTA”, CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



DECIMO SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LA CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. “LA CONTRATISTA” CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA CONTRATANTE” Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE CONSIDERARÁ PATRON SOLIDARIO EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



DECIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

“LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA CONTRATANTE”, ASI COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGOS, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “LA CONTRATANTE” O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR SU MONTO TOTAL.

6

IGUALMENTE, “LA CONTRATISTA” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA CONTRATANTE” EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO.

“LA CONTRATISTA” SERÁ EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE LA CONTRATANTE, ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERAN POR CUENTA DE “LA CONTRATISTA”.

“LA CONTRATISTA” DEBERA SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE “LA CONTRATANTE” TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASI COMO A LOS DEMAS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



“LA CONTRATISTA” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUCE A “LA CONTRATANTE” O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A “LA CONTRATANTE”, SERAN A CARGO DE “LA CONTRATISTA”.

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR “LA CONTRATANTE”, “LA CONTRATISTA” REPARARA O REPONDRA INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

DECIMO CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

“LA CONTRATANTE” TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR “LA CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO; PARA LO CUAL “LA CONTRATANTE” COMPARA PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE DE LAS OBRAS. SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE “LA CONTRATANTE” PROCEDERA A PENALIZAR POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 0.002% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN. EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACION SERÁ DEL 0.001% DEL TOTAL CONTRATADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, “LA CONTRATANTE” PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DE LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CAUSAS INJUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDOS LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMO SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO. 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVA SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA” QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD DE “LA CONTRATANTE”, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN A “LA CONTRATISTA”, LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027
TLACOACHISTLAHUACA
Municipio, pueblo, nosotros, Guerrero
PRESIDENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2027
TLACOACHISTLAHUACA
Municipio, pueblo, nosotros, Guerrero
TESORERIA

7



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



DECIMO SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y SU REGLAMENTO SUPLETORIO, Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO OCTAVA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

“LA CONTRATISTA” ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A).- EL 0.005 (5 AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHO DE INSPECCION CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; MISMO QUE DEBERA CANALIZARSE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZA Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DECIMO NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE LA CIUDAD DE OMETEPEC, GUERRERO. POR LO TANTO, “LA CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

8

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TLACOACHISTLAHUACA, GRO., EL DÍA 13 DE ENERO DE 2026 FIRMANDO POR QUIENES EN EL HAN INTERVENIDO.

POR “LA CONTRATANTE”

ARQ. EMMANUEL CUEVAS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ELIMINADO 13

POR PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2

DE LA LEY 466 DE PROTECCIÓN DE DATOS

PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PROCEDIÓ A ELIMINAR LOS DATOS

PERSONALES COMO NOMBRE, DOMICILIO, RFC Y

FIRMA DEL CONTRATISTA POR NO SER UNA PERSONA PÚBLICA

ING. JOSE NIETO RIVERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. ADRIANA URBANO SEVERIANO
TESORERA MUNICIPAL